



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2020-00172-00

No se tiene en cuenta la notificación por aviso allegada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, como quiera que no se llevo a cabo la notificación personal según certificado expedido por la empresa Centauros Mensajeros S.A., y solicitado el emplazamiento del ejecutado, este fue ordenado mediante auto del veinte (20) de abril del presente año.

Así que, como fue acreditada la publicación en el Registro Nacional de Emplazados, y vencido el término del emplazamiento sin que el ejecutado Alfonso Ramírez Salas compareciera al proceso a recibir notificación personal del mandamiento de pago, se hace necesario la designación del Curador *Ad-Litem*, tal y como lo establece el inciso 7º del artículo 108 del C.G.del P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. DESIGNESE como curador Ad-Litem de la lista de auxiliares al Dr. Orlando Sánchez Trejos.

SEGUNDO. COMUNÍQUESELE esta designación tal y como lo establece el artículo 49 *ibídem*, una vez posesionado súrtasele la respectiva notificación y traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº064**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: Sábado 12, Domingo 13 y Lunes Festivo 14.-

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria